



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

El Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ha regulado los ámbitos de gestión unificada como medidas de racionalización de la contratación. Así, recoge la regulación de los inmuebles de gestión unificada y establece que, la declaración de gestión unificada de un inmueble implica la atribución al departamento competente en materia de Servicios multidepartamentales de la competencia para contratar los suministros, obras y servicios que se determinen y, hasta nueva concreción, abarca, entre otros, las prestaciones de servicios definidas en el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y detalladas en el Anexo II al mismo que sean de utilización generalizada por los servicios albergados en el inmueble; entre ellos, los servicios postales.

Según el artículo 22.l) del *DECRETO 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno*, corresponde a la Dirección de Recursos Generales:

“La gestión de forma centralizada de los servicios de cartería, mensajería, franqueo de correspondencia, adquisición de prensa, reprografía, imprenta y de otros servicios de análoga naturaleza.”

En desarrollo de estas competencias y de acuerdo con el art. 28 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, resulta evidente que para llevar a cabo la actividad administrativa propia de esta Administración y para garantizar la eficacia de los actos administrativos que emane, dotándolos de seguridad jurídica en beneficio de la ciudadanía a la que dicha actividad va dirigida, resulta imprescindible la contratación de forma adecuada de los servicios postales; tanto los gestionados por el Servicio de Correspondencia de la Dirección de Recursos Generales, como los generados por el resto de Departamentos o redes sectoriales, Organismos Autónomos, ..., ya que esta Administración no cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para prestar este servicio por ella misma.

En este sentido, la Dirección de Recursos Generales ha venido ofreciendo al resto de Departamentos y entidades que conforman el sector público de la CAE mecanismos de contratación conjunta con el objeto de aprovechar economías de escala y de gestión. Esta técnica ha venido funcionando de forma satisfactoria durante los últimos ejercicios y el presente expediente de contratación se plantea de igual manera, agregando la demanda de los Departamentos y entidades que más adelante se relacionan.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Por tanto y como consecuencia de lo expuesto, se ha considerado adecuado realizar un expediente para la contratación de los servicios postales para la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para dos años, con el siguiente ámbito subjetivo:

Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno: Recursos Generales  
Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales: Organismos judiciales y EATs  
Departamento de Seguridad: Dirección de Tráfico y CATIT  
Departamento de Seguridad: Dir. Gestión Económica  
Departamento de Educación: Centros y organismos educativos  
Departamento de Salud: Delegación territorial Alava-Araba  
Lanbide, Servicio Vasco de Empleo  
Osakidetza, Servicio Vasco de Salud: Dirección General, Hospitales y Comarcas.  
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea  
Alokabide, S.A.  
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas  
Euskal Irrati Telebista Herri Erakundea  
Izenpe, S.A.  
Visesa, Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A.  
Agencia Vasca de Protección de Datos  
Ente Vasco de la Energía, S.A.  
Euskadiko Kirol Portuak  
Bizkaiako Parke Teknologikoa  
Arabako Parke Teknologikoa  
EJIE Sociedad Informática del Gobierno, S.A.: KZGUNEA  
SPRI, S.A.  
Sociedad Pública de gestión ambiental IHOBE, S.A.

## 3.- DIVISIÓN EN LOTES

Vamos a dividir el expediente en dos lotes, uno de ellos, el Lote 2, con carácter de contrato reservado, en base a la Disposición adicional cuarta sobre Contratos reservados de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en base a la Resolución 73/2018, de 15 de marzo, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueban instrucciones sobre los contratos reservados, dado que fija un porcentaje mínimo del 5% de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos, entre los cuales se encuentran los Servicios de correos y publicidad, a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

Estos están regulados, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración

En consecuencia, los servicios postales se dividirán en estos dos lotes:

#### LOTE 1

- Cartas certificadas de hasta 2 kilogramos de peso, nacionales e internacionales.
- Notificaciones administrativas de hasta 2 kilogramos de peso, con constancia de su recepción o imposibilidad de entrega, con soporte papel y con prueba de entrega electrónica.
- Telegramas
- Servicio de fax con constancia de recepción (Burofax)
- Franqueo en destino.
- Apartados postales.

Los servicios descritos en el apartado anterior llevarán aparejados los servicios adicionales necesarios para garantizar la efectividad que se requiera, en particular de los envíos certificados (entrega bajo firma) y, en especial, de las notificaciones administrativas. Entre los posibles servicios adicionales estarán:

- Avisos de recibo
- Gestión de entrega (doble intento en las notificaciones administrativas)
- Retorno de información telemática de seguimiento de los procesos de distribución y entrega de los envíos.
- Digitalización y clasificación de avisos de recibo.
- Prueba de entrega electrónica.
- Prestación de servicios accesorios de urgencia, reembolso y valor declarado.
- Recogida a domicilio de los envíos salientes.
- Entrega a domicilio de los envíos entrantes recibidos en los apartados postales de la entidad.

#### LOTE 2

- Cartas ordinarias y urgentes hasta 2 kilogramos de peso, nacionales e internacionales.
- Libros, Publicorreo y marketing directo: envíos nacionales e internaciones de publicidad directa, libros, catálogos, publicaciones periódicas, material fonográfico y videográfico, reparto sin dirección y restantes.
- Paquetes de hasta 20 kilogramos de peso, nacionales e internacionales.

Las entidades se reservan el derecho de realizar alguno de estos envíos mediante sus propios recursos.

#### 4. PRESUPUESTO.

El presupuesto para el citado servicio resulta de la suma de las estimaciones realizadas por cada una de las entidades adheridas a la contratación y que se detalla en documento adjunto:

<b>LOTE 1:</b>	<b>Con IVA</b>	<b>Sin IVA</b>
2021:	7.413.736,97 €	6.769.483,22 €
2022:	12.725.038,87€	11.619.232,99 €
2023:	5.334.520,15€	4.870.950,35 €
<b>TOTAL:</b>	<b>25.473.295,99 €</b>	<b>23.259.666,56 €</b>

<b>LOTE2:</b>	<b>Con IVA</b>	<b>Sin IVA</b>
2021:	1.636.050,22€	1.594.322,46 €
2022:	2.798.209,15€	2.726.841,34 €
2023:	1.172.939,25€	1.143.024,82 €
<b>TOTAL:</b>	<b>5.607.198,63 €</b>	<b>5.464.188,62 €</b>

Respecto a la aplicación/exención del IVA, se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 37/1992 sobre el Impuesto del Valor Añadido, y las respectivas Normas Forales de los tres Territorios Históricos, que establecen la exención del impuesto a las prestaciones de servicios y las entregas de bienes accesorias a ellas que constituyan el servicio postal universal, siempre que sean realizadas por el operador u operadores que se comprometen a prestar todo o parte del mismo.

Departamentos y Entes Adheridos	2021		2022		2023	
	Lote 1	Lote 2	Lote 1	Lote 2	Lote 1	Lote 2
<b>Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno: Recursos Generales</b>	<b>1.645.361,4</b>	<b>345.565,56</b>	<b>2.820.619,54</b>	<b>592.398,10</b>	<b>1.175.258,14</b>	<b>246.832,55</b>
Departamento de Trabajo y Justicia: Organismos Judiciales y EATs	1.897.719,50	170.537,69	3.252.860,59	292.064,34	1.355.141,06	121.526,68
Departamento de Seguridad: Dirección de Tráfico	2077496,47		3561422,52		1483926,05	
Departamento de Seguridad: Dirección de Gestión Económica-UTAP	190.000,00	2.500,00	325.000,00	5.000,00	135.000,00	2.500,00
Departamento de Educación: Centros y organismos educativos		84.958,89		145.643,82		60.684,92
Departamento de Salud: Delegación Territorial de Alava - Araba	12.970,00	2.030,00	23.870,00	4.130,00	11.970,00	2.030,00
Lanbide, Servicio Vasco de Empleo	1.334.893,00	125.245,00	2.286.423,00	212.061,00	953.397,00	87.900,00
OSAKIDETZA, Servicio Vasco de Salud	125.000,00	800.000,00	250.000,00	1.375.000,00	125.000,00	575.000,00
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea	35.131,70	20.008,08	54.022,82	37.653,40	22.411,15	14.345,93
Alokabide, S.A.	56.830,89	53.837,84	80.045,26	76.851,39	37.564,09	34.789,13
Tribunal Vasco de Cuentas Públicas	2.333,00	1.750,00	4.000,00	3.000,00	1.666,00	1.250,00
Euskal Irrati Telebista Herri Erakundea	1.182,67	14.035,30	2.027,43	24.060,51	844,76	10.025,21
IZENPE, S.A.	15.864,71	729,00	31.729,41	1.458,00	15.864,71	729,00
VIKESA, Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A.	6.973,40	3.893,80	11.825,50	6.620,50	4.963,43	2.764,05
Agencia Vasca de Protección de Datos	1.821,03	270,75	3.570,73	794,01	1.510,70	554,76
Ente Vasco de la Energía, S.A. EVE	7.162,00	247,20	12.674,50	624,00	6.843,90	255,75
Euskadiko Kirol Portuak	1.988,37	4.114,73	2.855,83	9.005,31	2.167,88	6.235,50
Bizkaiaiko Parke Teknologikoa	220,69	3.187,47	414,24	6.371,21	220,69	3.187,47
Arabako Parke Teknologikoa	230	210,00	503,00	415,00	230,00	210,00
SPRI, S.A.	231,74	302,15	575,45	596,20	251,24	257,30
Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE, S.A.	238,35	198,86	452,30	366,86	205,35	115,50
EJIE Sociedad Informática del Gobierno, S.A.: KZGUNE	88,05	2.427,90	146,75	4.095,50	84,00	1.745,50
	<b>7.413.736,97</b>	<b>1.636.050,22</b>	<b>12.725.038,87</b>	<b>2.798.209,15</b>	<b>5.334.520,15</b>	<b>1.172.939,25</b>
Totales anuales ambos lotes	9.049.787,19		15.523.248,02		6.507.459,41	

Para el cálculo de estos importes se ha tenido en cuenta lo establecido en el art. 34, sobre precios, de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, que dice:

1. Los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público deberán ser asequibles, transparentes y no discriminatorios y fijarse teniendo en cuenta los costes reales del servicio, de modo que ofrezcan incentivos para la prestación eficiente del mismo.

2. El operador designado deberá comunicar a la Comisión Nacional del Sector Postal tanto el establecimiento de nuevos precios como la modificación de los precios ya vigentes de los servicios prestados con obligaciones de servicio público con, al menos, tres meses de antelación a la fecha prevista para su aplicación. La comunicación irá acompañada de una memoria justificativa del cumplimiento de los principios indicados en el presente artículo.

En el supuesto de que de la comprobación de los precios se desprenda que no se ajustan a dichos principios, la Comisión Nacional del Sector Postal dará un plazo de 15 días al operador para que alegue lo que estime conveniente y dictará la correspondiente resolución declarando lo que proceda, a efectos de su consideración en el cálculo de la carga a que se refiere el artículo 28. Los precios serán publicados en los sitios web de la Comisión y del operador designado.

3. Estarán exentos del pago del precio los siguientes servicios prestados por el operador designado para la prestación del servicio postal universal:

a) Los envíos de cecogramas.

b) Los envíos a los que la Unión Postal Universal confiera tal derecho, con el alcance establecido en los instrumentos internacionales que hayan sido ratificados por España.

4. Para los servicios sometidos a obligaciones de servicio público dentro del servicio postal universal, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Fomento y previo informe de la Comisión Nacional del Sector Postal, podrá establecer precios máximos y mínimos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios indicados en el apartado 1 del presente artículo. Igualmente, para el citado ámbito, podrá determinarse la aplicación de precios uniformes en todo el territorio nacional

Así mismo se ha tenido en cuenta la Resolución por la que se revisan los precios de los servicios postales prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público para el año 2021 (STP/DTSP/034/20), de 17 de diciembre de 2020, sobre los precios de los servicios postales prestados con obligaciones del servicio público (en concreto, servicio postal universal, en adelante SPU) para el año 2021 presentados por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. (en adelante Correos).

## **5. DURACIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será de dos años, con dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Esta duración, tanto de la parte principal como de las prórrogas se ha elegido por una cuestión económica administrativa, ya que plazos inferiores para este tipo de contratos de tracto sucesivo originarían una importante carga administrativa sin contrapartida para la administración.

## 6.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Los licitadores deberán, para ser admitidos a licitación, porque así lo determina la legislación aplicable al sector postal universal:

- Disponer de Autorización Administrativa Singular para la prestación de los servicios postales incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal, emitida por el Ministerio de Fomento
- Certificación actualizada de la inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales, respecto de su situación administrativa, renovación anual de la misma, altas, bajas y variaciones. Deben acreditarse tanto la inscripción en la Sección A relativa a operadores que NO prestan servicios incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal) como en la sección B (operadores que prestan servicios incluidos en el ámbito del Servicio Postal Universal), con excepción de si se trata del operador designado por el Estado para la prestación del citado Servicio Postal Universal.

Las anteriores Certificaciones serán requisito obligatorio para concurrir a la Licitación, salvo que se trate del operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal, de conformidad con la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS: SOLVENCIA.

### A) Solvencia

#### -Solvencia económica y financiera:

Requisito: EL volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea de, al menos equivalente a una vez y media el valor anual medio del contrato.

Medio de acreditación: Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años.

LOTE 1: 17.428.849,49 €

LOTE 2: 4.090.262,01 €

#### -Solvencia técnica o profesional:

Requisito mínimo: Haber realizado servicios de comunicaciones postales por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de entre los últimos 3 años, que deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

LOTE 1: 8.133.463,09 €

LOTE 2: 1.908.788,94 €

#### B) Otros requisitos para el (LOTE 1):

Teniendo en cuenta que, a través de este servicio contratado, se van a realizar también, las notificaciones administrativas de actos y disposiciones emitidos por los diferentes Departamentos de la Administración General, así como de los entes adheridos, en el curso de procedimientos administrativos reglados, la seguridad jurídica en el cumplimiento de dicho trámite resulta de extrema importancia para el resultado final de dichos procedimientos.

Así, aquellas empresas licitantes que no sean el operador designado para la prestación del Servicio Postal Universal por la Ley 43/2010, deberán acreditar como requisito, que disponen de un sistema que garantice la constancia de la entrega, recepción, rehúse u imposibilidad de entrega de las notificaciones administrativas, que en lo que se refiere a la prueba del rechazo o imposibilidad de la notificación, supla las ventajas que son inherentes a la “fehaciencia” con parecidas cotas de eficacia y mediante elementos de prueba ajenos a la documentación unilateral de la empresa o al testimonio de sus empleados.

#### **8.- PENALIDADES.**

Las que indica la Ley de Contratos del Sector Público. Además, las que se especifican a continuación para cada lote.

##### LOTE 1

Además, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponder de forma individualizada y de la responsabilidad que en cada caso pudiera proceder:

##### 1- Para la notificaiones no correctas:

Cuando el porcentaje de avisos de recibo devueltos, con evidencias de “notificaciones no correctas”, superase el 1% del total de los devueltos en el mes, se aplicará una penalización consistente en un porcentaje del importe de la factura del mismo mes, usando la siguiente tabla

% de Notificaciones no realizadas de forma correcta durante el mes	% de Penalidad a aplicar al total de la factura mensual
Hasta el 1,00%	0,00%
1,00%	1,00%
2,00%	2,00%
3,00%	3,00%
4,00%	5,00%
5,00%	8,00%
6,00%	12,00%
7,00%	17,00%
8,00%	23,00%
Más del 8,00%	30,00%

Se considerará notificación no correcta aquella en la que concurra alguna de estas situaciones:

- A) Incumplimiento de los plazos y horas de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito, devolución de la documentación y del retorno de información digital.
- B) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primer y segundo intento de notificación.
- C) La incorrecta cumplimentación del aviso de recibo o falta de alguno de los datos requeridos.
- D) Cuando el resultado informatizado no coincide con los datos que constan en el aviso de recibo (papel o imagen digitalizada)
- E) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en el pliego, incluyendo las instrucciones dictadas al efecto por la entidad.

2- Para el resto de envíos:

- Por cada día de retraso: 0,50 € por envío y día.

3- Otras penalidades:

- a. El día en que no se realice la recogida de envíos salientes no se facturará los envíos de ese día
- b. Por pérdida o extravío: no se facturará el envío y se aplicará una penalidad de 30 €.

**LOTE 2**

- a. Por cada día de retraso: 0,50 € por envío y día.
- b. El día en que no se realice la recogida de envíos salientes no se facturarán los envíos de ese día.
- c. Por pérdida o extravío: no se facturará el envío y se aplicará una penalidad de 30 €.

El sistema de abono de las penalidades, para ambos lotes, será mediante el descuento del importe de las mismas en las facturas mensuales siguientes.



## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### LOTE 1

1- Oferta económica. Ponderación: 80 puntos.

Fórmula:

$$P = 80 \times (P_{mo}/P_{ov}).$$

Siendo:

P: puntuación

P<sub>mo</sub>: precio oferta más económica.

P<sub>ov</sub>: precio oferta a valorar

Los licitadores presentarán su propuesta económica, de acuerdo con el modelo de proposición económica del Anexo III.1 en el cual figuran el precio unitario máximo de licitación de cada tipo de servicio y la estimación de número de envíos anuales para cada servicio postal.

Las licitadoras deberán ofertar:

a) El % de descuento sobre el precio unitario máximo de licitación prefijado de cada tipo de servicio

b) el precio unitario ofertado (resultado de aplicar el % de descuento al precio unitario máximo prefijado) de cada tipo de servicio

Por último, presentarán un importe total anual, resultado de multiplicar los precios unitarios por el número de envíos anuales previstos de cada servicio postal, que será el que se tendrá en cuenta para la valoración de las ofertas de los licitadores. No se admitirán ofertas parciales.

Se analizarán todos los precios unitarios ofertados. En el caso de que alguno de ellos sobrepase el umbral del precio unitario máximo de licitación prefijado, la oferta completa será excluida.

Para proceder a la valoración de las ofertas económicas, se tendrán en cuenta los importes totales, con el IVA incluido en los servicios que estén sujetos a IVA.

El Anexo III.1 con la oferta económica deberá presentarse en dos formatos: archivo electrónico en formato Excel y archivo en formato PDF firmado por la persona apoderada

2- Organización para la prestación del servicio: 15 puntos

Se han elegido estos criterios de organización, porque el servicio principal de este lote son las notificaciones y las certificaciones con aviso de recibo, y es importante que las oficinas tengan un horario más extenso a fin de poder recoger las notificaciones o certificaciones, así como que los licitadores tengan un mayor número de oficinas, por el mismo motivo de prestar un mayor servicio a los destinatarios de la correspondencia.

2.a) Ampliación de horarios de mañana y/o tarde, de atención al público. Ponderación: 8 puntos.

Se valorará la ampliación del horario, en dos horas o más, en capitales de provincia y ciudades de más de 25.000 habitantes, con respecto a lo exigido en el apartado 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que dice que la adjudicataria deberá facilitar a la ciudadanía una red de oficinas de atención al público con un horario de apertura al público de lunes a viernes de al menos 6 horas y los sábados de al menos 3 horas.

Al mayor número de oficinas donde se aplique la ampliación señalada en el párrafo anterior se le otorgará la mayor puntuación (8 puntos), al resto se le aplicará una regla de tres simple.

2.b) Grado de cobertura en oficinas de poblaciones de menos de 5.000 habitantes. Ponderación: 7 puntos

Al licitador que más oficinas presente o se comprometa a contratar en caso de resultar adjudicatario, se le dará la máxima puntuación, es decir, 7 puntos. Al resto se le aplicará una regla de tres simple. Sólo se valorarán las oficinas que cumplan los requisitos señalados en el apartado 8.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3 Criterio medioambiental. Recogida diaria de la correspondencia mediante vehículos de cero emisiones y/o bicicletas. Ponderación: 5 puntos

Al licitador que más vehículos de cero emisiones y/o bicicletas (se sumarán ambos medios de transporte) se comprometa a destinar a la recogida diaria de correspondencia en caso de resultar adjudicatario, se le dará la máxima puntuación, es decir, 5 puntos. Al resto se le aplicará una regla de tres simple.

Se valorará como máximo: 2 vehículo de 0 emisiones y 6 bicicletas por capital de provincia para el reparto.

Este criterio ambiental es en cumplimiento del Programa de Compra y Contratación Pública Verde del País Vasco 2020, aprobado por el Gobierno Vasco, que tiene como misión facilitar que la Administración Pública del País Vasco pueda alcanzar una de las metas ambientales más importantes contenidas en el Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020 como es, lograr una administración ambientalmente ejemplar.

Se valorará el uso de bici para al reparto de correspondencia en las capitales de la Comunidad Autónoma Vasca, ya que la valoración de oferta de prestación del servicio urbano en bicicleta tiene sentido por el efecto directo de evitar la emisión de GEI (gases efecto invernadero) porque ese es el óptimo que evita el efecto contaminante.

Este servicio de bici se debe acreditar por medios propios. Como opción alternativa existe la posibilidad de que se presente compromiso de subcontratación con una empresa de alquiler de bicis.

En el caso de los vehículos eléctricos, para su valoración las empresas presentaran una relación de los vehículos destinados a estos servicios donde indicarán marca, modelo, potencia del motor y matrícula.

## **LOTE 2**

### **1. Oferta económica.** Ponderación: 95

Fórmula:

$$P= 95 \times (Pmo/Pov).$$

Siendo:

P: puntuación

Pmo: precio oferta más económica.

Pov: precio oferta a valorar

Los licitadores presentarán su propuesta económica, de acuerdo con el modelo de proposición económica del Anexo III.1 en el cual figuran el precio unitario máximo de licitación de cada tipo de servicio y la estimación de número de envíos anuales para cada servicio postal.

Las licitadoras deberán ofertar:

a) El % de descuento sobre el precio unitario máximo de licitación prefijado de cada tipo de servicio

b) el precio unitario ofertado (resultado de aplicar el % de descuento al precio unitario máximo prefijado) de cada tipo de servicio

Por ultimo, presentarán un importe total anual, resultado de multiplicar los precios unitarios por el número de envíos anuales previstos de cada servicio postal, que será el que se tendrá en cuenta para la valoración de las ofertas de los licitadores. No se admitirán ofertas parciales.

Se analizarán todos los precios unitarios ofertados. En el caso de que alguno de ellos sobrepase el umbral del precio unitario máximo de licitación prefijado, la oferta completa será excluida.

Para proceder a la valoración de las ofertas económicas, se tendrán en cuenta los importes totales, con el IVA incluido en los servicios que estén sujetos a IVA.

El Anexo III.1 con la oferta económica deberá presentarse en dos formatos: archivo electrónico en formato Excel y archivo en formato PDF firmado por la persona apoderada

### **2. Criterio medioambiental.** Recogida diaria de la correspondencia mediante vehículos de cero emisiones y/o bicicletas. Ponderación: 5 puntos

Al licitador que más vehículos de cero emisiones y bicicletas (se sumarán ambos medios de transporte) se comprometa a destinar a la recogida diaria de correspondencia, en caso de resultar adjudicatario, se le dará la máxima puntuación, es decir, 5 puntos. Al resto se le aplicará una regla de tres simple

Se valorará como máximo: 2 vehículo de 0 emisiones y 6 bicicletas por capital de provincia para el reparto.

Este criterio ambiental es en cumplimiento del Programa de Compra y Contratación Pública Verde del País Vasco 2020, aprobado por el Gobierno Vasco, que tiene como misión facilitar que la Administración Pública del País Vasco pueda alcanzar una de las metas ambientales más importantes contenidas en el Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2020 como es, lograr una administración ambientalmente ejemplar.

Se valorará el uso de bici para al reparto de correspondencia en las capitales de la Comunidad Autónoma Vasca, ya que la valoración de oferta de prestación del servicio urbano en bicicleta tiene sentido por el efecto directo de evitar la emisión de GEI (gases efecto invernadero) porque ese es el óptimo que evita el efecto contaminante.

Este servicio de bici se debe acreditar por medios propios. Como opción alternativa existe la posibilidad de que se presente compromiso de subcontratación con una empresa de alquiler de bicis.

En el caso de los vehículos eléctricos, para su valoración, las empresas presentarán una relación de los vehículos destinados a estos servicios donde indicarán marca, modelo, potencia del motor y matrícula.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de febrero de 2021

Fdo.: Conchi Madrazo  
Responsable del Área de Correspondencia